

- 4º. Contratación V6O-136/2019 “Arrendamiento de un inmueble con destino a almacén para la Brigada de Vías y Obras del Sector de Alcoy del Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante”. Apertura sobre proposición.

Por orden del Presidente, el Secretario notifica el pronunciamiento sobre calificación de los documentos presentados por los licitadores y admisión de los mismos, realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de octubre de 2019.

A continuación, el Secretario da lectura al anuncio de la licitación, relacionando las proposiciones presentadas a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el Presidente invita a los interesados asistentes a que manifiesten las dudas que se planteen o pidan las aclaraciones que estimen pertinentes, advirtiendo que la Mesa en este momento no puede hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados durante el plazo de admisión de proposiciones o el de subsanación de deficiencias, y de que terminado este período no se admitirá la formulación de observación alguna que interrumpa el acto.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre proposición, emitiendo la Mesa de Contratación los pronunciamientos siguientes:

Licitador JORGE SEMPERE FERRANDIZ

Formula proposición económica cuya cantidad dineraria correspondiente al Importe (sin impuestos) es de 33.824,52 euros; La Mesa de Contratación advierte que no se ha aplicado el porcentaje del 21 por cien en concepto de IVA que debe soportar la Diputación, por lo que, tras efectuar las operaciones aritméticas pertinentes, tomando como oferta del licitador su Importe (sin impuestos) y aplicándole el 21 por cien de IVA, colige como oferta precio total (IVA incluido) 40.927,31 euros, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Los pronunciamientos de admisión de proposiciones emitidos lo son sin perjuicio de lo que resulte del asesoramiento para la valoración de las ofertas correspondientes que se recabe del Servicio Técnico provincial competente, en cuanto pudiera dar lugar al rechazo de alguna o algunas de aquéllas por



incumplimiento de prescripciones técnicas, jurídicas o administrativas establecidas en los pliegos.

Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la admisión de ofertas, procede interponer recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su notificación por medios electrónicos en el perfil de contratante, que podrá interponerse ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)

